

Aprobada

Acta Nº 37

Fecha de aprobación: 7 de marzo de 1984

A C T A # 37-84

Firma del Presidente

Acta de la sesión ordinaria número treinta y siete del Consejo Nacional de Enseñanza Superior Univeritaria Privada, celebrada el miércoles ocho de febrero de mil novecientos ochenta y cuatro, a las diecisiete horas treinta minutos, en las Oficinas Centrales del Ministerio de Educación Pública, con la asistencia de:

Master Manuel Hernández Arce, Representante Alterno del Ministro de Educación Pública.

Ing. José Rivera Molina, Representante de la Federación de Colegios Profesionales Universitarios.

Lic. Edwin León Villalobos, Representante del Consejo Nacional de Rectores (CONARE)

Lic. Mario Granados Moreno, Representante del conjunto de todas las Universidades Privadas

Lic. Arnoldo Montero Martínez, Secretario General de CONESUP

ARTICULO PRIMERO

El presidente del Consejo Master Manuel Hernández, procedió a tomar el juramento constitucional al Lic. Edwin León Villalobos, quién se integra al Consejo como representante de CONARE.

ARTICULO SEGUNDO

Se lee el Acta # 36-83, la cual es aprobada a excepción del Art. Tercero para el que el Lic, Granados MOreno solicita revisión.

El Consejo ACUERDA, la revisión solicitada ^{acoger} y resolverla en esta misma sesión, habida cuenta la urgencia del asunto.

ARTICULO TERCERO

Correspondencia:

- a) Se conoce el Oficio del Dr. Esteban Alfonso López, Maestrescuela de la Escuela Autónoma de Ciencias Médicas de Centro América. Nos hace llegar una copia de los Planes de Estudio conducentes a los grados

de Bachillerato en Ciencias de la Salud, Licenciatura y Doctorado en Medicina. Se toma nota y se le agradece.

- b) Se conoce carta 84-001 del 3 de enero de 1984, del Lic. Alberto Di Mare F., Canciller de la UACA. Se refiere a nuestra consulta sobre la supeusta violación en que habría incurrido el CONESUP y la UACA al autorizar las tarifas vigentes en esa Universidad. Sobre el particular el Consejo RESUELVE:

Contestar al diputado Arnoldo Ferreto que ni el CONESUP al aprobar ni la UACA en su solicitud han incurrido en violación del Art. 10 del Reglamento General del CONESUP pues la tarifa aprobada corresponde al costo total de operación más un veinte por ciento como máximo.

- c) Se conoce carta del Lic. Alvaro Castro Harrigan, Presidente de la Asociación Universidad Mundial, por medio de la cual solicita al Consejo suspender los trámites que se realizan referentes al proyecto de Universidad que ellos tienen en el Consejo.

El Consejo ACUERDA:

Acoger la petición formulada.

- d) Se conoce carta R/038/84 del Lic. Edwin León Villalobos, Rector de la Universidad Nacional. Solicita al Consejo interponer sus oficios para que la National University utilice el nombre de National University, de San Diego, California.

El Consejo RESUELVE:

Indicar al señor Rector de la Universidad Nacional que no es a este organismo a quien corresponde tal gestión, por cuanto la autorización para el funcionamiento de National University tiene su origen en un Decreto Ejecutivo y no en resoluciones de este Consejo.

- e) Se conoce carta CPP-4-84 de la Licda. Dina Krauskopf, Presidenta del Colegio de Psicólogos de Costa Rica. Responde a un oficio nuestro en que solicitábamosejemplificar el informe de la Comisión Ad-Hoc del Colegio que estudió la carrera de Psicología en los Colegios de la UACA.

Conocido el asunto el Consejo RESUELVE:

Integrar una comisión compuesta por profesionales de la Psicología, con el fin de verificar la veracidad de las aseveraciones formuladas por el Colegio de Psicólogos.

Para tal efecto se solicitará la colaboración a la Universidad Nacional y al Ministerio de Educación Pública. La comisión será coordinada por el Secretario General del CONESUP. Este ACUERDO ES FIRME.

ARTICULO CUARTO

El Lic. Granados Moreno solicita al Consejo una prórroga de dos meses para el estudio del Plan de Estudios Tipo-alemán para la formación de Médicos en la Escuela Autónoma de Ciencias Médicas de Centro América. Justifica su petición en el hecho de que el Dr. Guzmán por encontrarse enfermo, no ha podido conocer el informe del Colegio de Médicos sobre dicho Plan.

El Consejo ACUERDA:
Aprobar la prórroga solicitada.

ARTICULO QUINTO

El Consejo ACUERDA:
Mantener bajo condición suspendida el acuerdo contenido en el Art. 4 del Acta # 35. Entretanto se solicita al Secretario General entrevistarse con el Canciller Di Mare de la UACA a fin de armonizar los criterios y lograr en instrumento para la solicitud de aprobación de tarifas el más adecuado a ambas partes. Este ACUERDO ES FIRME.

ARTICULO SEXTO

El Consejo conoce el pliego de explicaciones que presenta el Lic. Mario Granados acerca del artículo tercero del Acta N° 36 para el que él había solicitado revisión, referente "el acuerdo" a las carreras de Psicología en la Universidad Autónoma de Centro América.

ACTA # 37-84
Pág. 4

Los Miembros del Consejo reiteran sus argumentos y en particular la fuerza vinculante del pronunciamiento de la Procuraduría General de la República para los acuerdos de este organismo.

Sobre el particular el Consejo RESUELVE:

Ratificar el Acuerdo Tercero tomado en el Acta # 36 del 14 de diciembre de 1983.

El Lic. Granados salva su voto por estar en desconformidad con la Ley 6693, Transitorio II y el Art. 5 de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República.

Se anexa al acta el documento presentado por el Lic. Granados.

ARTICULO SETIMO

Varios

Se ACUERDA:

- a) Consultar a la Contraloría General de la República acerca del cumplimiento del Art. 15 de la Ley 6693 por parte de la Fundación Universidad Autónoma de Centro América y de las personas jurídicas que administran a cada Colegio Universitario afiliados a ella.
- b) Se solicita a la Secretaría Técnica realizar un estudio de las carreras autorizadas a la UACA para determinar si las carreras que estaban autorizadas para Bachillerato han pasado a impartirse para el Grado de Licenciatura.

A las dieciocho horas cuarenta y cinco minutos se levanta la sesión.-

 A. Montew M.



aprobada

A C T A # 38-84

Acta de la sesión número treinta y ocho del Consejo Nacional de Enseñanza Superior Universitaria Privada, celebrada el miércoles siete de marzo de mil novecientos ochenta y cuatro, a las diecisiete horas treinta minutos en las Oficinas Centrales del Ministerio de Educación Pública, con la asistencia de:

Ing. José Rivera Molina, Representante de la Federación de Colegios Profesionales Universitarios.

Lic. Claudio Soto Badilla, Representante del Ministerio de Planificación Nacional y Política Económica (MIDEPLAN)

Lic. Mario Granados Moreno, Representante del conjunto de todas las Universidades Privadas

Lic. Edwin León Villalobos, Representante del Consejo Nacional de Rectores (CONARE)

Lic. Arnoldo Montero Martínez, Secretario General del CONESUP

ARTICULO PRIMERO

Se lee el Acta # 37, la cual es aprobada con la corrección del acuerdo del Artículo Segundo, el cual debe leerse así: "El Consejo Acuerda acoger la revisión solicitada y resolverla en esta misma sesión, habida cuenta de la urgencia del asunto."

ARTICULO SEGUNDO

Correspondencia

- a- Se conoce cédula de notificación judicial del Juzgado Tercero de lo Contencioso Administrativo y Civil de Hacienda, suscrita por la Juez, Miriam Anchía P. Requiere del Consejo exhibición de las actas números trece, catorce y quince a petición del Colegio de Periodistas de Costa Rica

El Consejo ACUERDA:

Remitir copia de las actas solicitadas y contestar lo siguiente:

ACTA # 38-84
Pág. 2

Expediente # 5817-83
Exhibición de Documentos
Colegio de Periodistas de Costa Rica contra el CONESUP
Juzgado Tercero de lo
Contencioso Administrativo y Civil de Hacienda
Corte Suprema de Justicia
S. O.

El suscrito Arnoldo Montero Martínez, Secretario General del CONESUP con todo respeto digo:

Dentro del término de la audiencia a mi conferida cumplo presentando copia de las Actas números: trece, catorce y quince. Dejo así satisfecha las pretensiones del promovente.

No omito manifestarles que este Consejo no ha recibido solicitud alguna de la documentación ahora pedida a este despacho. Se perfectamente que los acuerdos que toma el CONESUP son públicos y por lo tanto los tenemos a disposición de quien tenga interés en ellos.

Señalo para oír futuras notificaciones nuestra oficina sita:
7º Piso, Edificio Raventós, frente al Mercado Central,. Apartado 10.087, San José. Se agregan y cancelan los timbres de Ley.-

- b- Se conoce carta S.G. 3984 del 5-3-84 suscrita por el Dr. Carlos Araya Pochet, Secretario General de la Universidad Nacional. Nos consulta si el Seminario Nazareno Centroamericano (SENDAS) se encuentra reconocido por el CONESUP

El Consejo ACUERDA:

Informar al señor Secretario General de la Universidad Nacional que el SENDAS hasta el momento no ha presentado ninguna solicitud de autorización para el funcionamiento como institución de nivel universitario ante este Organismo, como lo indica la Ley 6693 y el Reglamento del CONESUP.

- c- Se conce carta del Lic. José Roberto Steiner A., Procurador Penal de la República. Nos solicita que se le indique dentro del término de 20 días si el CONESUP ha cumplido con los deberes y obligaciones señaladas en el Pronunciamiento c-297-83(35) de 1 de setiembre de 1983 de la Poo curaduría General de la República.

ACTA # 38 84
Pág. 3

ACUERDO:

Remitir copia de las actas de las sesiones 36 y 37 de este Consejo, donde se encuentra resuelta la cuestión que se contiene en el pronunciamiento C-297-83(35) de la Procuraduría General de la República.

- d- Se conoce carta CPP12-84 del 7 de febrero de 1984, del Lic. Mario Viquez Jiménez, Vicepresidente de la Junta Directiva del Colegio de Psicólogos. Nos recuerda el carácter vinculante de los pronunciamientos de la Procuraduría y nos solicita que le informemos los acuerdos de este Consejo sobre los planteamientos del Colegio.

ACUERDO:

Remitir copia de las actas de sesiones 36 y 37 de este Consejo, donde se encuentra resuelta la cuestión que se contiene en el pronunciamiento C-297-83(35) de la Procuraduría General de la República.

- e- Se conoce carta del Ing. Manuel Polini N., Director del Collegium Magister de la UACA. Se refiere a las observaciones que el Colegio de Psicólogos hiciera a la carrera de Psicología que se imparte en dicho colegio.

ACUERDO:

Comunicar al Ing. Polini, que en virtud del acuerdo tomado en el Acta 36 y ratificado en la # 37 referente a las carreras de Psicología en la UACA, el Consejo solamente ha tomado nota de su carta.

ARTICULO TERCERO

La Secretaría General informa que ha recibido información de la UACA en el sentido de que para la próxima sesión tendremos la propuesta de esa Universidad sobre los formularios para la aprobación de tarifas en las Universidades Privadas.

A las dieciocho horas treinta minutos se levanta la sesión.-



A. Montuono

Acta de la sesión número treinta y ocho del Consejo ~~Nacional~~ ^{Presidente} de Enseñanza Superior Universitaria Privada, celebrada el miércoles siete de marzo de mil novecientos ochenta y cuatro, a las diecisiete horas treinta minutos en las Oficinas Centrales del Ministerio de Educación Pública, con la asistencia de:

Ing. José Rivera Molina, Representante de la Federación de Colegios Profesionales Universitarios.

Lic. Claudio Soto Badilla, Representante del Ministerio de Planificación Nacional y Política Económica (MIDEPLAN)

Lic. Mario Granados Moreno, Representante del conjunto de todas las Universidades Privadas

Lic. Edwin León Villalobos, Representante del Consejo Nacional de Rectores (CONARE)

Lic. Arnoldo Montero Martínez, Secretario General del CONESUP

ARTICULO PRIMERO

Se lee el Acta # 37, la cual es aprobada con la corrección del acuerdo del Artículo Segundo, el cual debe leerse así: "El Consejo Acuerda acoger la revisión solicitada y resolverla en esta misma sesión, habida cuenta de la urgencia del asunto."

ARTICULO SEGUNDO

Correspondencia

- a- Se conoce cédula de notificación judicial del Juzgado Tercero de lo Contencioso Administrativo y Civil de Hacienda, suscrita por la Juez, Miriam Anchía P. Requiere del Consejo exhibición de las actas números trece, catorce y quince a petición del Colegio de Periodistas de Costa Rica

El Consejo ACUERDA:

Remitir copia de las actas solicitadas y contestar lo siguiente:

ACTA # 38-84
Pág. 2

Expediente # 5817-83
Exhibición de Documentos
Colegio de Periodistas de Costa Rica contra el CONESUP
Juzgado Tercero de lo
Contencioso Administrativo y Civil de Hacienda
Corte Suprema de Justicia
S. O.

El suscrito Arnoldo Montero Martínez, Secretario General del CONESUP con todo respeto digo:

Dentro del término de la audiencia a mi conferida cumplo presentando copia de las Actas números: trece, catorce y quince. Dejo así satisfecha las pretensiones del promovente.

No omito manifestarles que este Consejo no ha recibido solicitud alguna de la documentación ahora pedida a este despacho. Se perfectamente que los acuerdos que toma el CONESUP son públicos y por lo tanto los tenemos a disposición de quien tenga interés en ellos.

Señalo para oír futuras notificaciones nuestra oficina sita: 7^o Piso, Edificio Raventós, frente al Mercado Central,. Apartado 10.087, San José. Se agregan y cancelan los timbres de Ley.-

- b- Se conoce carta S.G. 3984 del 5-3-84 suscrita por el Dr. Carlos Araya Pochet, Secretario General de la Universidad Nacional. Nos consulta si el Seminario Nazareno Centroamericano (SENDAS) se encuentra reconocido por el CONESUP

El Consejo ACUERDA:

Informar al señor Secretario General de la Universidad Nacional que el SENDAS hasta el momento no ha presentado ninguna solicitud de autorización para el funcionamiento como institución de nivel universitario ante este Organismo, como lo indica la Ley 6693 y el Reglamento del CONESUP.

- c- Se conce carta del Lic. José Roberto Steiner A., Procurador Penal de la República. Nos solicita que se le indique dentro del término de 20 días si el CONESUP ha cumplido con los deberes y obligaciones señaladas en el Pronunciamiento c-297-83(35) de 1 de setiembre de 1983 de la Poo curaduría General de la República.



ACUERDO:

Remitir copia de las actas de las sesiones 36 y 37 de este Consejo, donde se encuentra resuelta la cuestión que se contiene en el pronunciamiento C-297-83(35) de la Procuraduría General de la República.

- d- Se conoce carta CPP12-84 del 7 de febrero de 1984, del Lic. Mario Viquez Jiménez, Vicepresidente de la Junta Directiva del Colegio de Psicólogos. Nos recuerda el carácter vinculante de los pronunciamientos de la Procuraduría y nos solicita que le informemos los acuerdos de este Consejo sobre los planteamientos del Colegio. ✓

ACUERDO:

Remitir copia de las actas de sesiones 36 y 37 de este Consejo, donde se encuentra resuelta la cuestión que se contiene en el pronunciamiento C-297-83(35) de la Procuraduría General de la República.

- e- Se conoce carta del Ing. Manuel Polini N., Director del Collegium Magister de la UACA. Se refiere a las observaciones que el Colegio de Psicólogos hiciera a la carrera de Psicología que se imparte en dicho colegio. X

ACUERDO:

Comunicar al Ing. Polini, que en virtud del acuerdo tomado en el Acta 36 y ratificado en la # 37 referente a las carreras de Psicología en la UACA, el Consejo solamente ha tomado nota de su carta.

ARTICULO TERCERO

La Secretaría General informa que ha recibido información de la UACA en el sentido de que para la próxima sesión tendremos la propuesta de esa Universidad sobre los formularios para la aprobación de tarifas en las Universidades Privadas.

A las dieciocho horas treinta minutos se levanta la sesión.-

H. Montuom.

A C T A # 39-84

Firma del Presidente

Acta de la sesión ordinaria número treinta y nueve del Consejo Nacional de Enseñanza Superior Universitaria Privada, celebrada el miércoles veintiuno de marzo de mil novecientos ochenta y cuatro, a las diecisiete horas treinta minutos, en las Oficinas Centrales del Ministerio de Educación Pública, con la asistencia de:

Ing. José Rivera Molina,, Representante de la Federación de Colegios Profesionales Universitarios.

Lic. Mario Granados Moreno, Representante del conjunto de todas las Universidades Privadas.

Lic. Claudio Soto Badilla, Representante del Ministerio de Planificación Nacional y Política Económica (MIDEPLAN)

Lic. Edwin León Villalobos, Representante del Consejo Nacional de Rectores (CONARE)

Lic. Arnoldo Montero Martínez, Secretario General del CONESUP.

ARTICULO PRIMERO

Se lee el Acta # 38 y se aprueba sin modificaciones.

ARTICULO SEGUNDO

Se conoce carta de 8 de marzo de 1984 suscrita por el Lic. Alvaro Castro Harrigan, Presidente de la Asociación Universidad Mundial. Nos hace entrega de una profusa información sobre la Universidad Mundial y nos solicita el retiro formal de la solicitud de autorización de la Universidad Mundial en Costa Rica. A su vez nos informa que están procediendo a la total liquidación de la Asociación Universidad Mundial.

El Consejo acoge la solicitud y da por retirada la solicitud de autorización incoada y, además, se da por informado de la liquidación de la Asociación Universidad Mundial.

ARTICULO TERCERO

A las 5:50 p.m. ingresa el Lic. Edwin León Villalobos. Explica los motivos de su tardanza y se le informa que será juramentado para la próxima sesión.

A las dieciocho horas se levanta la sesión.

A. Montemayor



*aprobada*Acta N° 40Fecha de aprobación: 6 de junio de 1984ACTA # 40-84

Firma del Presidente

Acta de la sesión ordinaria número cuarenta del Consejo Nacional de Enseñanza Superior Universitaria Privada, celebrada el miércoles nueve de mayo de mil novecientos ochenta y cuatro, a las diecisiete horas treinta minutos, en las Oficinas Centrales del Ministerio de Educación Pública, con la asistencia de:

Ing. José Rivera Molina, Representante de la Federación de Colegios Profesionales Universitarios.

Lic. Mario Granados Moreno, Representante del conjunto de todas las Universidades Privadas.

Lic. Edwin León Villalobos, Representante del Consejo Nacional de Rectores (CONARE)

Lic. José Ramón Chavarría Gómez, Representante del Ministerio de Planificación Nacional y Política Económica (MIDEPLAN)

Lic. Arnoldo Montero Martínez, Secretario General del CONSEUP

ARTICULO PRIMERO

Se lee y aprueba el Acta 39-84.

ARTICULO SEGUNDO

El Ing. Rivera Molina, Vicepresidente del Consejo, procede a tomar el juramento constitucional al Lic. Edwin León Villalobos y al Lic. José Ramón Chavarría Gómez, respectivamente, con lo cual se incorporan al Consejo.

ARTICULO TERCERO

Correspondencia:

- 1.- El Lic. Edwin León Villalobos hace entrega de la copia de una carta enviada por el Señor Ministro de Educación Pública, Lic. Eugenio Rodríguez Vega, al Ing. Freddy Brenes Guerrero, Presidente de la Federación de Colegios Profesionales Universitarios de Costa Rica, de cuya carta se envió copia a los Rectores representados en CONARE

Manifiesta el Señor Ministro que existen dificultades presupuestarias para atender el pedido de la Federación, y que la Ley que creó al Consejo así como su reglamento deberían ser modificados para buscar un mejor funcionamiento del mismo.

Unánimemente todos los Miembros del Consejo externan sus preocupaciones sobre el contenido de la carta en relación con las delicadas funciones que le corresponde atender y las limitaciones generales con que tiene que operar el Consejo.

Sobre el particular el Consejo ACUERDA:

- 1) Solicitar al Señor Ministro que designe a un abogado de la División Jurídica del MEP para que se constituya en el Asesor Legal del CONESUP y atienda prioritariamente los asuntos del mismo.
- 2) Solicitar al Señor Ministro, Lic. Eugenio Rodríguez Vega que nos acompañe en una próxima reunión del CONESUP con el fin de buscar con su presencia una salida al problema que trata en su carta.

Ambos ACUERDOS SON FIRMES y fueron tomados en forma unánime.

2.- Se conoce Cédula-notificación del Juzgado Tercero de lo Contencioso Administrativo y Civil de Hacienda. Indica que "de conformidad con el Art. 1050 del Código de Procedimientos Civiles, no se atiende la presente gestión" Gestión incoada por el Colegio de Periodistas de Costa Rica. Se toma nota.

3.- Se conoce carta del 27-4-84 del Ing. José Rivera Mojina.

Pone en conocimiento del CONESUP:

- a) Dictamen de la Comisión Ad-Hoc nombrada por el Comité Permanente de la Federación de los Colegios Profesionales Universitarios de Costa Rica.
- b) En la carta se indica que hace entrega de: "Antecedentes relacionados con el funcionamiento de la carrera de Psicología en la UACA", pero este documento no vino adjunto. Indica además que

la Federación de Colegios Profesionales Universitarios está preocupada por la débil o casi inexistente autoridad del CONESUP y solicita la Federación un pronunciamiento del Consejo ante tan delicada situación.

El Consejo RESUELVE:

Pasar esta carta a la Asesoría Legal, previo a tomar la resolución que corresponda.

- 4.- Se conoce carta de la Lic. Dina Krauskopf Roger, Presidenta del Colegio de Psicólogos de Costa Rica, del 25-4-84 (CPP-105-84). Indica que hay dos colegios de la UACA que están llamando a matrícula sin tener la autorización para ello a tenor del acuerdo de este Consejo.

El Consejo RESUELVE:

- 1) **Constatar** por medio de la Secretaría Técnica la validez de las afirmaciones de la Presidenta del Colegio en el sentido de si el Colegio Magister y el Andrés Bello efectivamente están impartiendo la carrera.
 - 2) Determinar todo lo concerniente a la existencia legal del Colegio Andrés Bello y el cambio de nombre respecto del Iberoamericano.
 - 3) Trasladar esta carta al Asesor Legal previo a tomar la resolución que corresponda.
- 5.- Se conoce carta del Dr. Roberto Podestá Aubone, Decano del Collegium Latinum, del 23 de marzo de 1984. Nos pregunta acerca de las características del: " estudio profesional sobre la posibilidad de desarrollo en el país y el mercado de trabajo para sus graduados", a que alude el Art. 18 del Reglamento General del CONESUP.

El Consejo ACUERDA:

Trasladar el Oficio a la Oficina de Planificación para la Educación Superior (OPES) para que nos indiquen el camino a seguir ya que son ellos quienes por Ley y Reglamento deben juzgar este asunto. Se resolverá definitivamente del asunto cuando tengamos la respuesta de OPES

- 6.- Se conoce carta del Lic. Alberto Di Mare, Canciller de la UACA, número 84-255 del 27-4-84. Se refiere a la constancia emitida por la Secretaría General sobre la Ordenanza R-81-14 y el Reglamento de Oidores de Pruebas (# 82-23). Apunta discrepancias legales sobre la validez de la misma.

El Consejo ACUERDA:

Pasar la carta a la Asesoría Legal previo a resolver sobre la misma, con el fin de que emita su pronunciamiento.

- 7.- Las cartas del Lic. Alberto Di Mare en que solicita aprobación de tarifas para los Colegios Magister y Academicum se verán en el próxima sesión.

- 8.- Se conoce carta # A00-290-84 de Manuel Herrera Jiménez, Jefe de la Sección de Organismos Descentralizados de la Contraloría General de la República. Solicita información sobre los estudios o criterios para aprobar las tarifas solicitadas por la UACA en Oficio 82-955 del 22 de noviembre de 1982. Solicita además la vigencia de las mismas.

El Consejo ACUERDA:

Constestar en apego estricto a lo registrado en las actas en cuanto a la vigencia. En cuanto a los estudios o criterios indicarle a la Contraloría que el Consejo sigue lo indicado por el Art. 10 del Reglamento General. La Secretaría Técnica no cuenta con los medios para realizar estudios que permitan evaluar las solicitudes formuladas.

ARTICULO CUARTO

El Consejo conoce el Recurso de Revocatoria o Reposición interpuesto por la Universidad Autónoma de Centro América y la Fundación Magister (Colegio Magister) contra el acuerdo tercero de la sesión 36, ratificada en la sesión 37 en lo conducente

El Consejo ACUERDA;

Pasar el documento a la Asesoría Legal y resolver luego de escuchar su parecer de conformidad con la Ley Orgánica de la Procuraduría, Art. 4.

ACTA # 40-84
Pág. 5

Sobre el particular, el Lic. José Ramón Chavarría hace entrega al Consejo de una copia de una carta enviada por Jaime Jana Sáenz, Asesor Jurídico de MIDEPLAN al Lic. Claudio Soto Badilla (Nº AJ-065-84)

ARTICULO QUINTO

El Consejo decide postergar para la próxima sesión, la resolución sobre los formularios para la aprobación de tarifas en la Universidades Privadas. La propuesta de la UACA sobre este asunto se tendrá para esa fecha, según lo indica el Lic. Mario Granados.

A las diecinueve horas quince minutos se levanta la sesión.

A. Montecinos



aprobada.

A C T A # 41-84

Firma del Presidente

Acta de la sesión ordinaria número cuarenta y uno del Consejo Nacional de Enseñanza Superior Universitaria Privada, celebrada el miércoles seis de junio de mil novecientos ochenta y cuatro, a las diecisiete horas cuarenta y cinco minutos, en las Oficinas Centrales del Ministerio de Educación Pública, con la asistencia de:

Lic. José Alfredo Murillo Chaverri, Representante Alterno del Ministro de Educación Pública.

Ing. José Rivera Molina, Representante de la Federación de Colegios Profesionales Universitarios.

Lic. Mario Granados Moreno, Representante del conjunto de todas las Universidades Privadas.

Lic. Arnoldo Montero Martínez, Secretario General del CONESUP

ARTICULO PRIMERO

El señor Vicepresidente le toma el juramento constitucional al Lic. José Alfredo Murillo Chaverri quien se incorpora al Consejo como Representante Alterno del Señor Ministro de Educación Pública. Le expresa también el beneplácito de contar con su experiencia y sus esfuerzos en pro de las funciones del Consejo.

ARTICULO SEGUNDO

Se lee el Acta # 40-84 y se aprueba sin modificaciones.

ARTICULO TERCERO

Correspondencia

- 1- Se conoce un Memorando del Lic. Eugenio Rodríguez Vega, Ministro de Educación Pública, por medio del cual le indica al Lic. Marvin Mathews, Director de la División Jurídica del Ministerio de Educación Pública que designe a una Asesor Jurídico que atienda los casos del CONESUP. Se toma nota.

ACTA # 41-84
Pág. 2

2. Se conoce carta # 1784 del Lic. Eugenio Rodríguez Vega, Ministro de Educación Pública, por medio de la cual comunica que ha designado al Lic. José Alfredo Murillo Ch. como su Representante Alternativo en el CONESUP. Se toma nota.
3. Se conoce carta del Dr. Enrique Guang Tapia, Rector Representante del Seminario Nazareno de las Américas (SENDAS). Nos consulta acerca de la obligación que tenga una institución religiosa educativa, de carácter superior, de conseguir reconocimiento de parte del CONESUP.
Se ACUERDA:
Indicarle que toda Institución educativa privada de nivel universitario que desee obtener reconocimiento y validez para los estudios que ofrece, debe obtener autorización del CONESUP
4. Se conoce copia del Oficio 1957-84-DJ enviado por el Lic. Celín Arce Gómez, Sub-director de la División Jurídica a Marina Madrigal de Bogantes, Directora del Depto. de Personal del MEP.
Comunica que de conformidad con el Art. 30 de la Ley 6955 (Ley para el equilibrio financiero del sector público) "A más tardar en mayo 1985 todo el personal del CONESUP por ser organismo adscrito, con excepción del superior ejecutivo y de los jefes de departamento, deberá ser incluido por la Dirección General de Servicio Civil en su régimen"
Se toma nota.
5. Se conoce carta N° ADD-363-84 suscrita por Rafael Batista Brenes, Director del Departamento de Auditoría de la Contraloría General de la República. Responde a nuestro oficio 011-846CONESUP deñ 12 de marzo de 1984. Nos informa que en la actualidad se está efectuando un estudio en la Fundación UACA y que en la oportunidad que la disponibilidad de personal lo permita, se incluirán en el programa de trabajo del Departamento los organismos jurídicos que administran a cada colegio universitario afiliado a esa universidad.
Nos indica además que los Artículos 10,24 y 25 del Reglamento de Consejo facultan a ese organismo para determinar si la UACA y sus colegios afiliados están cumpliendo con el artículo 15 de la Ley 6693 que lo crea.

ACTA # 41-84
Pág. 3

Sobre el particular se RESUELVE:

Indicar a la Contraloría General de la República que la Secretaría Técnica no cuenta por ahora con el personal necesario ni los recursos adecuados para velar con toda la eficacia por el cumplimiento del Art. 15 de la Ley 6693. Razón por la cual reiteramos nuestra esperanza de que en próximas programaciones de trabajo del Depto. de Auditoría se incluya a los entes jurídicos afiliados a la Universidad Autónoma de Centro América

6. Se recibió un documento remitido por la Federación de Colegios Profesionales Universitarios de Costa Rica que se titula: Antecedentes relacionados con el funcionamiento de la carrera de Psicología en la UACA.
7. Por tratarse de la misma materia, se conocen conjuntamente los oficios 84-168 del 28 de marzo de 1984, que contiene la petición de aprobación de tarifas para el Colegio Magister; el Oficio 84-164 del 27 de marzo de 1984, que contiene la petición de aprobación de tarifas para el Collegium Academicum; el Oficio 84-315 del 28 de mayo de 1984, en el cual se solicita, a nombre de todos los colegios, la aprobación del siguiente principio:

"Los cánones autorizados para matrícula y honorarios de cada Colegio, tendrán un recargo del 15% si el pago se efectúa dentro de los quince días naturales anteriores al inicio de lecciones del respectivo ciclo y del 25% si dentro de los siete días naturales anteriores o después de iniciado el ciclo respectivo. El Colegio podrá eximir de este recargo o disminuirlo, si lo considera conveniente.

Todos los tres oficios están suscritos por el Lic. Alberto Di Mare, Canciller de la UACA.

Sobre el particular el Consejo RESUELVE:

1. Aprobar las tarifas solicitadas en el Oficio 84-168 en los siguientes términos:
 - a) La vigencia de las mismas será hasta el 30 de setiembre de 1984.

ACTA # 41-84
Pág. 4

b) Tarifas:

<u>Colegiatura cuatrimestral por materia</u>	Ø 2.400
Laboratorios por cuatrimestre	Ø 400
Matrícula Colegial	400
Matrícula Tardía	400
Exámenes por suficiencia, por asignatura	1.300
Certificaciones Colegiales	150 c/u.

c) "Los cánones autorizados para matrícula y honorarios, tendrán un recargo del 15% si el pago se efectúa dentro de los quince días naturales anteriores al inicio de lecciones del respectivo ciclo y del 25 % si dentro de los siete días naturales anteriores o después de iniciado el ciclo respectivo. El Colegio podrá eximir de este recargo o disminuirlo, si lo considera conveniente.

d) Las sucesivas solicitudes de aprobación de tarifas deberán ser hechas conforme a los formularios aprobados para tal efecto.

2, Aprobar las tarifas solicitadas en el Oficio 84-164 en los siguientes términos:

a) La vigencia de las mismas será hasta el 30 de setiembre de 1984.

b) Tarifas:

<u>Colegiatura cuatrimestral por materia</u>	Ø 2.375
Matrícula Colegial cuatrimestral, por alumno ...	100

c) "Los cánones autorizados para matrícula y honorarios, tendrán un recargo del 15% si el pago se efectúa dentro de los quince días naturales anteriores al inicio de lecciones del respectivo ciclo y del 25% si dentro de los siete días naturales anteriores o después de iniciado el ciclo respectivo. El Colegio podrá eximir de este recargo o disminuirlo, si lo considera conveniente."

d) Las sucesivas solicitudes de aprobación de tarifas deberán ser hechas conforme a los formularios aprobados para tal efecto.

ACTA # 41-84
Pág. 5

3. Indicar al Señor Canciller de la UACA que se está de acuerdo con el principio solicitado en el Oficio 84-315, pero la aprobación del mismo se hará colegio a colegio cuando presenten la respectiva solicitud de aprobación de tarifas, dentro de la cual deberá venir incluido, si así lo disponen.

Todos estos tres ACUERDOS SON FIRMES.

8. Se conoce carta de Juan Bernal Ríos Robles, estudiante de Derecho del Colegio Académico. Plantea su situación surgida en la presentación de la cuarta prueba para optar por el Bachillerato en Derecho. Acude al Consejo pues la UACA le cerró la posibilidad de apelación mediante una reforma que hizo a la Ordenanza (R-81-14).

ACUERDO:

Recibir la carta y resolverla definitivamente cuando tengamos la respuesta de la Asesoría Legal sobre la Ordenanza R-81-14.

9. Se recibe y conoce otro escrito que presentan el Lic. Mario Granados Moreno y el Ing. Manuel Polini Nietzen como ampliación al Recurso de Revocatoria o de Reposición que tienen planteado contra varios acuerdos del Consejo en relación con la carrera de Psicología.

ACUERDO:

Recibir el escrito y pasarlo a la Asesoría Legal con el fin de que lo vea en conjunto con el que ya tiene en estudio

ARTICULO CUARTO

El Consejo conoce el Oficio 84-258 del 30-4-84 del Lic. Alberto Di Mare, Canciller de la UACA. Con este oficio hace entrega al Consejo de la propuesta que hace la Universidad sobre los formularios para presentar la solicitud de aprobación de tarifas

Sobre la carta el Consejo RESUELVE:

Agradecer al señor Canciller el aporte que nos ha hecho.

Sobre los formularios el Consejo resuelve aprobarlos como los instrumentos para presentar las solicitudes de aprobación de tarifas y toda suerte de cánones que deban pagar los estudiantes de las universidades privadas. Debe corregirse la nota (1) del Cuadro N° (1) para que se lea así: "Los períodos anuales son los

ACTA # 41-84
Pág. 6

comprendidos del 1 de octubre al 30 de setiembre del año siguiente." Toda solicitud de aprobación de tarifas que se presente a partir de esta fecha debe hacerse en estos formularios. Se aceptan estos formularios bajo el sentido de ser susceptibles de modificación o ampliación según lo indican el uso de los mismos y los fines que persiguen.

Este ACUERDO ES FIRME.

Sobre el mismo tema el Consejo ACUERDA EN FIRME la siguiente moción que presenta el Ing. Rivera Molina:

1. Considerando que el CONESUP debe aprobar las tarifas y toda suerte de cánones que deben pagar los estudiantes en las Universidades Privadas.
2. Considerando que los formularios presentados para dicho fin por la Secretaría Técnica fueron objetados por la UACA, en cuanto a extralimitaciones legales de competencia del CONESUP y en cuanto a interferencias con las funciones que le corresponden a la Contraloría General de la República en el control financiero de las Fundaciones.
3. Considerando que la aprobación de tarifas debe ser un proceso objetivo, justo y adecuado al buen funcionamiento de las Universidades Privadas y a las posibilidades económicas de los estudiantes.

Propongo:

1. Someter a la Contraloría General de la República los formularios presentados por la Secretaría Técnica con el fin de que se haga el estudio legal de los mismos y de que se determine la incompatibilidad o compatibilidad de los mismos con las funciones que corresponden a la Contraloría, todo ello en relación al Oficio 83-1331 del 21 de noviembre de 1983 de la Cancillería de la UACA.

ACTA # 41-84
Pág. 7

ARTICULO QUINTO

Varios:

Se ACUERDA EN FIRME:

Solicitar una audiencia con carácter de urgencia al Señor Ministro de Educación Pública Lic. Eugenio Rodríguez Vega, con el fin de tratar algunos problemas que tiene el CONESUP

A las diecinueve horas quince minutos se levanta la sesión.-

A. Montemayor



Aprobada 42

Fecha de aprobación: *4 de julio de 1984*

ACTA # 42-84

Firma del Presidente

Acta de la sesión ordinaria número cuarenta y dos del Consejo Nacional de Enseñanza Superior Universitaria Privada, celebrada el miércoles veinte de junio de mil novecientos ochenta y cuatro, a las diecisiete horas cuarenta minutos, en las Oficinas Centrales del Ministerio de Educación Pública, con la asistencia de:

Lic. José Alfredo Murillo Chaverri, Representante Alterno del Ministro de Educación Pública.

Ing. José Rivera Molina, Representante de la Federación de Colegios Profesionales Universitarios.

Lic. Alvaro Fernández Silva, Representante Alterno del conjunto de todas las Universidades Privadas.

Lic. Edwin León Villalobos, Representante del Consejo Nacional de Rectores (CONARE)

Lic. Arnoldo Montero Martínez, Secretario General del CONESUP

ARTICULO PRIMERO

Se lee el Acta # 41 y se aprueba sin modificaciones.

ARTICULO SEGUNDO

Correspondencia:

- a) Se conoce carta del señor José Andrés Masís B., Director de OPES, # 322-84-D del 11 de junio de 1984. Responde al oficio nuestro # 26-84 del 21 de mayo de 1984 y nos indica que la consulta que hiciera el Decano del Colegio Latino de la UACA, Dr. Podestá, debe ser tramitada por medio de la UACA como Institución, con el fin de cubrirla a toda.

ACUERDO:

Indicar al Dr. Podestá que debe tramitar su consulta por medio de la UACA con el fin de dar una respuesta que abarque a todos los Colegios de esa Universidad, si mantiene aún el interés.

- b) Se conoce carta N° 84-344 del 13 de junio de 1984, suscrita por Alberto Di Mare, Canciller de la UACA. Por medio de ella remite al Consejo siete ejemplares del número 1-1984 del Noticiero Universitario de la UACA "para efectos de información, archivo y demás consiguientes".

ACUERDO:

Con el fin de evitar las ambigüedades, se le ruega al Señor Canciller precisar el contenido de su frase: "demás consiguientes".

- c) Se conoce el Oficio 1155-84-DJ del Lic. Celín-Arce Gómez, Sub-director de la División Jurídica del Ministerio de Educación Pública. Da respuesta a nuestro oficio # 24-84, del 17-5-84, mediante el cual el Consejo requiere el criterio legal sobre el escrito fechado 27 de abril, suscrito por el Canciller de la UACA, Alberto Di Mare.

Pendiente de esta respuesta está también la carta del estudiante del Colegio Académico señor Bernal Ríos Robles.

Sobre el particular el Consejo dispone:

1. Agradecer al Lic. Arce su criterio legal y asumir su contenido.
2. Remitir copia de la carta del Lic. Arce al Señor Canciller, Lic. Alberto Di Mare; e indicarle que la constancia del Secretario es correcta.
3. Remitir copia del mismo criterio legal al señor estudiante Bernal Ríos Robles.

- d) Se conoce carta N° 84-324 del 5-6-84, suscrita por el Lic. Alberto Di Mare, Canciller de la UACA. Solicita aprobación de las nuevas tarifas que el Colegio Studium Generale Costarricense adoptaría a partir de setiembre de 1984.

ACUERDO

Hacer una respetuosa instancia al Señor Canciller para que nos formule la solicitud en los formularios recién aprobados para tal fin por el Consejo.

ARTICULO TERCERO

El Consejo conocer la respuesta de la División Jurídica del MEP, Oficio 2138-6-84-DJ, suscrita por el Lic. Celín Arce Gómez, sobre el recurso de revocatoria o reposición interpuesto por la UACA y el Colegio Magister.

El Lic. Fernández Silva explica que el Lic. Mario Granados tiene impedimento para conocer y resolver como Miembro del Consejo, lo que él mismo ha presentado como Apoderado General de la UACA; y que él (Fernández Silva) lo tiene por ser compañero de bufete del Lic. Granados. En razón de lo cual, de resolverse hoy el asunto, él debe abstenerse. Todo ello de conformidad con el artículo 230 de la Ley General de Administración Pública y siguientes.

Ante esta situación el Consejo RESUELVE EN FIRME:

- a) Definir este asunto en la próxima sesión y de ser posible con la presencia del Asesor Legal.
- b) Acoger la solicitud para abstenerse que presenta el Lic. Fernández Silva; y prevenir a la UACA que debe nombrar un representante Ad Hoc para resolver el recurso, pues ni el ni el Lic. Granados ni el Lic. Fernández están en posibilidad legal de hacerlo.

ARTICULO CUARTO

En el capítulo de "Varios" el Consejo ACUERDA EN FIRME:
Solicitar al Consejo Nacional de Rectores (CONARE) la colaboración suya en el estudio de las solicitudes de aprobación de tarifas que los distintos colegios de la UACA formulan a este Consejo. Ello en razón de que el Consejo no cuenta con el recurso humano necesario para evaluar con propiedad la petición en sí y justificaciones que cada colegio adjunta a las mismas. El estudio que CONARE nos ofrezca se tomaría como elemento de juicio para la resolución de las mismas.

ACTA # 42-84
Pág. 4

El Secretario General hace entrega al Consejo de los informes solicitados acerca de la vigencia de la carrera de Psicología en los Colegios Magister y Andrés Bello, ambos de la UACA, así como del cambio de nombre del Andrés Bello respecto del Colegio Iberoamericano.

A las diecinueve horas se levanta la sesión.-

A. Montemayor



aprobada.

Acta N° 43

Fecha de aprobación: 18 de julio de 1984

ACTA N° 43-84

Acta de la sesión ordinaria número cuarenta y tres del Consejo Nacional de Enseñanza Superior Universitaria Privada, celebrada el miércoles cuatro de julio de mil novecientos ochenta y cuatro, a las diecisiete horas treinta y cinco minutos, en las Oficinas Centrales del Ministerio de Educación Pública, con la Asistencia de:

Ing. José Rivera Molina, Representante de la Federación de Colegios Profesionales Universitarios.

Lic. José Alfredo Murillo Chaverri, Representante Alterno del Ministro de Educación Pública.

Lic. Mario Granados Moreno, Representante del Conjunto de todas las Universidades Privadas.

Lic. Celín Arce, Asesor Legal del Ministerio de Educación Pública
Lic. Arnoldo Montero Martínez, Secretario General del CONESUP

ARTICULO PRIMERO

Se lee el Acta N° 42 y se aprueba sin modificaciones.

ARTICULO SEGUNDO

Correspondencia:

a) Se conoce carta del Dr. Podestá, Decano del Colegio Latino y de la Vicedecana Lic. María Lorena Madrigal. Solicitan la autorización para las tarifas que cobrarían en los cursos de Maestría.

ACUERDO:

Indicar al Dr. Podestá y a la Lic. Madrigal que deben canalizar su petición por medio de las Oficinas Centrales de la UACA.

b) Se recibe y conoce oficio N° 633858-A2 del Lic. Mario Granados, titulado Recurso de Revocatoria o de Reposición interpuesto por la Universidad Autónoma de Centro América y el Colegio Magister. El se refiere al Oficio 2138-6-84-DJ del Lic. Celín Arce, Subdirector de la División Jurídica del MEP.

ACTA N° 43-84
Pág. 2

ACUERDO:

Pasar el Oficio del Lic. Granados a la Asesoría Jurídica del MEP.
para el estudio correspondiente.

ARTICULO TERCERO

El Consejo ACUERDA:

Modificar el Orden del día para conocer de -"Asuntos Varios"- antes del Recurso de Reposición o de Revocatoria, a petición del Lic. Granados, pues él debe retirarse, ya que tiene impedimento legal para resolver del Recurso.

ARTICULO CUARTO

En el capítulo de -Varios- el Consejo conoce que el Sr. Ministro no ha dado respuesta a nuestra petición de una audiencia, solicitada el 12 de junio. Se esperará hasta la próxima sesión para insistir nuevamente.

El Presidente Ing. Rivera Molina levanta la sesión pues ante el retiro y la imposibilidad legal del Lic. Granados el Consejo queda sin quorum suficiente para resolver el Recurso de Revocatoria. Se resolverá en la próxima sesión del 18 de julio.

A las dieciocho horas se levanta la sesión

A. Montecinos



aprobada

Acta N° 44

Fecha de aprobación:

22 de agosto de 19

A C T A N° 44-84

Acta de la sesión ordinaria número ~~cuarenta~~ ^{cuarenta y cuatro} y ~~cuatro~~ ^{cuatro} del Consejo Nacional de Enseñanza Superior Universitaria Privada, celebrada el miércoles dieciocho de julio de mil novecientos ochenta y cuatro, a las diecisiete horas treinta minutos, en las Oficinas Centrales del Ministerio de Educación Pública, con la asistencia de:

Ing. José Rivera Molina, Representante de la Federación de Colegios Profesionales Universitarios.

Lic. Edwin León Villalobos, Representante del Consejo Nacional de Rectores (CONARE)

Lic. Mario Granados Moreno, Representante del Conjunto de todas las Universidades Privadas.

Lic. José Ramón Chavarría Gómez, Representante Alterno del Ministerio de Planificación Nacional y Política Económica.

Lic. Arnodo Montero Martínez, Secretario General del CONESUP

ARTICULO PRIMERO

Se lee y aprueba sin modificaciones el Acta N° 43.

ARTICULO SEGUNDO

Correspondencia:

- 1) Se conoce carta de Aracelly Rodríguez Espinoza, Secretaria de la Comisión de la Universidad Nacional que estudia la firma de un Convenio con el SENDAS (Seminario Nazareno de las Américas).
Pregunta si una Institución religiosa como esta: ¿está obligada o excenta de conseguir reconocimiento del CONESUP? ¿Hay antecedentes de otros seminarios religiosos que hayan sido reconocidos por el CONESUP?

A C T A N° 44-84

Fecha de aprobación: *22 de agosto de 1984*

Acta de la sesión ordinaria número ~~cuarenta~~ y cuatro del Consejo Nacional de Enseñanza Superior Universitaria Privada, celebrada el miércoles dieciocho de julio de mil novecientos ochenta y cuatro, a las diecisiete horas treinta minutos, en las Oficinas Centrales del Ministerio de Educación Pública, con la asistencia de:

Ing. José Rivera Molina, Representante de la Federación de Colegios Profesionales Universitarios.

Lic. Edwin León Villalobos, Representante del Consejo Nacional de Rectores (CONARE)

Lic. Mario Granados Moreno, Representante del Conjunto de todas las Universidades Privadas.

Lic. José Ramón Chavarría Gómez, Representante Alterno del Ministerio de Planificación Nacional y Política Económica.

Lic. Arnodo Montero Martínez, Secretario General del CONESUP

ARTICULO PRIMERO

Se lee y aprueba sin modificaciones el Acta N° 43.

ARTICULO SEGUNDO

Correspondencia:

- 1) Se conoce carta de Aracelly Rodríguez Espinoza, Secretaria de la Comisión de la Universidad Nacional que estudia la firma de un Convenio con el SENDAS (Seminario Nazareno de las Américas).
Pregunta si una institución religiosa como esta: ¿está obligada o excenta de conseguir reconocimiento del CONESUP? ¿Hay antecedentes de otros seminarios religiosos que hayan sido reconocidos por el CONESUP?

ACUERDO:

Indicarle que toda institución educativa privada de nivel universitario que desee obtener reconocimiento y validez para los estudios que ofrece debe obtener autorización del CONESUP.

Indicarle además que no existe antecedentes de otros seminarios religiosos que hayan sido reconocidos por el CONESUP.

- 2) Se conoce copia de carta enviada por el Lic. José Alfredo Murillo Ch. al Ministro de Educación Pública Lic. Eugenio Rodríguez Vega, por medio del cual renuncia en forma irrevocable a la representación alterna que tiene en el CONESUP.

ACUERDO:

Solicitar al Ministro de Educación Lic. Eugenio Rodríguez Vega resolver esta situación a la mayor brevedad con el fin de que el Consejo pueda mantener el quorum.

- 3) Se conoce carta de José Andrés Masís Bermúdez, Director de OPES. Nos informa que CONARE está anuente a brindarnos la colaboración para estudiar las solicitudes de aprobación de tarifas que haga la UACA.

ACUERDO:

Agradecer al CONARE su colaboración e indicarle que lo haremos con apego a las condiciones que nos han puesto.

- 4) Se conoce carta de Carlos Aguilar, del 5 de julio de 1984.

Se ACUERDA;

Archivarla pues no sabemos quien es ni la dirección.

ARTICULO TERCERO

El Consejo ACUERDA:

Modificar el orden del día con el fin de resolver de último el Recurso de Revocatoria que está pendiente, con el fin de que don Mario Granados pueda retirarse al tratar este asunto.

ACTA N° 44-84
Pág. 3

ARTICULO CUARTO

El Consejo hace una revisión de todos los antecedentes que lo condujeron a tomar el Acuerdo Tercero del Acta # 36 que ha sido recurrido por la UACA y el Colegio Magister de esa misma Universidad. Lee y revisa el oficio 2138-6-84DJ del Lic. Celín Arce Gómez, Subdirector de la División Jurídica del Ministerio de Educación Pública.

Luego de un análisis detenido el consejo RESUELVE:

El CONESUP acoge en su totalidad el criterio legal vertido por la División Jurídica del Ministerio de Educación Pública y lo incorpora en el presente acuerdo mediante el cual se declara sin lugar el Recurso de Revocatoria o Reposición interpuesto por la Universidad Autónoma de Centro América y la Fundación Magister (Colegio Magister) contra el ACUERDO Tercero de la Sesión 36, ratificada en la sesión número 37 en lo conducente mediante los ACUERDOS 2, 3 y 6 y el ACUERDO de la Sesión 38, Artículo II, Inciso c) del CONESUP. Se ratifican los ACUERDOS impugnados y se da por agotada la vía administrativa."

Este ACUERDO ES FIRME.

A las dieciocho horas treinta minutos se levanta la sesión.--

A. Montecinos



Aprobada.
~~Acta No~~ 45

Fecha de aprobación: *3 de octubre de 19*

A C T A N.º 45-84

Firma del Presidente

Acta de la sesión celebrada por el Consejo Nacional de Enseñanza Superior Universitaria Privada, celebrada el miércoles 22 de agosto de mil novecientos ochenta y cuatro, a las diecisiete horas treinta minutos, en las Oficinas Centrales del Ministerio de Educación Pública, con la asistencia de:

Ing. José Rivera Molina, Representante de la Federación de Colegios Profesionales Universitarios de Costa Rica.

Lic. Mario Granados Moreno, Representante del conjunto de todas las Universidades Privadas.

Dr. Carlos Lépez Jiménez, Representante Alterno del Consejo Nacional de Rectores

Lic. Arnoldo Montero Martínez, Secretario General del CONESUP

ARTICULO PRIMERO

El Vicepresidente del CONESUP procede a tomar el juramento constitucional al Dr. Lépez Jiménez, que se integra al Consejo como Representante Alterno de CONARE.

ARTICULO SEGUNDO

Se lee y aprueba sin modificaciones el Acta # 44-84.

ARTICULO TERCERO

Correspondencia:

- a- Se conoce carta del Señor Gustavo A. Garnier Chaves. Solicita al Consejo una certificación en que se haga constar la equivalencia entre una unidad académica de la UACA y un crédito tal como se encuentra conceptualizado en el Reglamento del CONESUP.

ACTA N^o 45-84
Pág. 2

ACUERDO:

Solicitar al señor Lic. Alberto Di Mare que sirva informarnos cuál es el valor de equivalencia entre una unidad académica y un crédito CONESUP.

- b- Se conocen los oficios 84-402 y 84-403 de la Cancillería de la UACA, suscritos por Lic. Alberto Di Mare.

Ambos documentos están íntimamente relacionados y resolverán luego de obtener los respectivos pronunciamientos de la Asesoría Jurídica del MEP y de la Procuraduría General de la República.

ACUERDO:

- 1) Pasar ambos oficios a la Asesoría Jurídica del MEP para su respectivo estudio.
 - 2) El Lic. Mario Granados Moreno redactará el texto de la consulta que se hará a la Procuraduría General de la República que será conocido en la próxima sesión.
- c- Se conoce carta 84-018 del Ing. José J. Rodríguez C., Presidente de la Fundación Academia Studium. Responde a nuestro oficio 42-84 del 6 de julio. Expresa su intención para colaborar en el trámite interno de su solicitud de autorización de tarifas pero para ello se requiere conocer oficialmente cuáles son los formularios aprobados para tal.

El Consejo conoce la carta, así como la solicitud de aprobación de tarifas contenida en el Oficio 84-324 de 11 de junio de 1984 y RESUELVE:

- 1) Aprobar las tarifas solicitadas en los siguientes términos:
 - a) La vigencia de las mismas es por el cuatrimestre que concluye el 22 de diciembre de 1984.
 - b) Para otros periodos debe solicitarse autorización en los formularios que para tal efecto les estamos remitiendo.

ACTA N° 45-84
Pág. 3

2) Las tarifas son:

		<u>Por Cuatrimestre</u>
Matrícula Colegial	¢ 3.200	(1.200)
Tutoría	6.4000	(3.500)
Por cada cátedra	3.200	(1.600)
Por cada cátedra supernumeraria	2.600	(1.300)
Catedrillas (por hora adicional)	1.500	(500)
Talleres	1.000	(500)
Laboratorios	4.000	(externos)
Actas de examen final, cada una	225	...

Multa: La matrícula efectuada en el término de los quince días anteriores al inicio del ciclo de estudios tendrá un recargo del 15 %, la efectuada en el lapso de los siete días anteriores o ya iniciados los cursos tendrá un recargo del 25 %.

d- Se conoce el Proyecto de Ley para financiar el CONESUP y los estudios que realice CPES. para el CONESUP.

Una vez leído, el Consejo ACUERDA:

Resolver del mismo en forma definitiva en la próxima sesión luego de que cada Miembro del Consejo haga su respectivo estudio, así como la Secretaría Técnica.

A las dieciocho horas treinta minutos se levanta la sesión.-

H. Montemayor



aprobada
46

Acta de la sesión celebrada por el Consejo Nacional de Enseñanza Superior Universitaria Privada, celebrada el miércoles tres de octubre de mil novecientos ochenta y cuatro, a las diecisiete horas treinta y cinco minutos, en las Oficinas Centrales del Ministerio de Educación Pública, con la asistencia de:

Ing. José Rivera Molina, Representante de la Federación de Colegios Profesionales Universitarios de Costa Rica.

Lic. Mario Granados Moreño, Representante del conjunto de todas las Universidades Privadas.

Dr. Carlos Lépiz Jiménez, Representante Alternativo del Consejo Nacional de Rectores.

Lic. José Ramón Chavarría Gómez, Representante Alternativo del Ministerio de Planificación Nacional y Política Económica.

Lic. Arnoldo Montero Martínez, Secretario General del CONESUP.

ARTICULO I

Se lee el Acta N° 45 y se aprueba sin modificaciones.

ARTICULO II

Correspondencia:

- a- Se conoce carta del Lic. Alberto Di Mare Fuscaldo, Canciller de la UACA del 27 de agosto de 1984, por la cual somete a aprobación la Ordenanza R-83-34, Reglamento de Autorización de Matrícula Extemporánea, en virtud del inciso c) y d) del artículo 3 de la Ley 6693, y de los artículos 330 y 331 de la Ley General de Administración Pública.

El Consejo ACUERDA:

- 1- Indicar al señor Canciller que previo a resolver sobre el Reglamento se sirva aclararnos el sentido del Art. 6 del mismo.

- 2- Indicar al Señor Canciller que el silencio positivo no es aplicable a los trámites del COMESUP.
El Lic. Granados salva el voto indicando que sí es aplicable.
 - 3- Elevar consulta a la Asesoría Jurídica del MEP en el sentido de hacer una ampliación al Pronunciamiento c-039-83 (02) de la Procuraduría General de la República e indicar en qué casos, si es que cabe, y bajo qué supuestos podría aplicarse el silencio positivo (artículos 330-331 de la Ley General de Administración Pública) y a qué tipo de actos. Indicar además si es posible en el ejercicio de las funciones de fiscalización o tutela.
- b- Se conoce el Oficio 2755-8-84 del Lic. Celín Arce Gómez, Sub-director de la División Jurídica del MEP. Se refiere a nuestra consulta en el sentido de qué reglamentos deben ser aprobados a las Universidades Privadas.

De conformidad con el Acta # 45 se ACUERDA:

Elevar consulta adicional a la de la Asesoría Jurídica del MEP, a la Procuraduría General de la República, en los términos siguientes:

La Universidad Autónoma de Centro América (UACA) sostiene que de acuerdo con la Ley 6693 del 27 de noviembre de 1981 que sólo requieren de aprobación por parte de este Consejo, aquellos reglamentos relativos al: estatuto orgánico universitario, los reglamentos orgánicos de las escuelas, facultades, centros y colegios afiliados, los reglamentos relativos a la admisión de estudiantes y al régimen de carrera y servicio docente y al sistema de becas.

Igualmente sostiene la UACA que no requieren aprobación los demás reglamentos ni tampoco aquellas disposiciones contenidos en algunos de ellos que no sean directamente atinentes a las materias citadas en el párrafo primero de esta nota.

Respetuosamente solicitamos a la Procuraduría de la República interpretar si es correcto lo que sostiene la Universidad Autónoma de Centro América en su totalidad, o tan sólo parcialmente o si carecen de razón en todo y los argumentos correspondientes.

c- Se conoce carta del Lic, Mario Zaldívar R., Secretario Ejecutivo de la Comisión Nacional de Préstamos para Educación (CONAPE). Nos consulta sobre:

- 1- Centros de estudios autorizados por el CONESUP.
- 2- Carreras autorizadas por el CONESUP para cada centro de estudios.
- 3- Carreras que se están impartiendo sin la autorización del CONESUP.

El Consejo ACUERDA:

Dar respuesta a la carta luego de completar el estudio del tema, que que se está haciendo.

d- Se conoce carta del Lic. Edwin León Villalobos, Rector de la Universidad Nacional del 3 de setiembre de 1984. Entrega al Consejo la posición del Instituto de Estudios del Trabajo de la UNA sobre la carrera de Bachillerato en Relaciones Laborales que preparar la UACA, con el fin de que este organismo lo tenga en cuenta cuando deba aprobar dicha carrera.

Se toma nota.

ARTICULO TERCERO

El Consejo recibe el informe de la Secretaría Técnica referente a las solicitudes de aprobación de carreras que la UACA ha presentado. El informe con sus modificaciones se anexa al acta.

El Lic. Granados solicita autorización para ausentarse de la sesión. Solicitud que se le acepta.

Una vez estudiado el mismo, el Consejo ACUERDA:

Solicitar al Señor Canciller de la UACA se sirva enviar a este Consejo las certificaciones correspondientes a las carreras autorizadas por la Universidad a los Colegios antes del 21-12-81, que aún no han sido enviadas. Adjunta encuentra el listado de lo recibido. Esperamos recibir estas certificaciones antes del 23-10-84, con el fin de hacer la respectiva publicación. Este ACUERDO ES FIRME.

El Consejo ACUERDA además:

Indicar nuevamente al Señor Canciller que el Silencio Positivo (Artículo 330 y 331 de la Ley General de Administración Pública) no es aplicable a los trámites del CONESUP.

ACTA N° 46-84
Pág. 4

ARTICULO CUARTO

El Ing. Rivera Molina hace una explicación exhaustiva del proyecto de ley que se encuentra en la Asamblea Legislativa para financiar el funcionamiento del CONESUP, surgido de la Federación de Colegio Profesionales Universitarios de Costa Rica.

ARTICULO QUINTO

Varios:

Se ACUERDA:

Celebrar la próxima sesión el próximo 24 de octubre, tomando en cuenta la imposibilidad de hacerlo el día convenido, de parte de dos Miembros.

A las veinte horas quince minutos se levanta la sesión.--

A. Montenegro.



Acta 46

I N F O R M E

PARA: Señores Miembros del CONESUP
 DE: Secretaría Técnica
 FECHA: 3 de octubre de 1984

A. Montero

1- Con fecha 23 de agosto de 1984, 28 de agosto de 1984, 29 de agosto de 1984, 4 de setiembre de 1984, 10²⁰ y de setiembre 1984 y 1 de octubre de 1984 se recibió de la UACA la documentación que se detalla en los anexos.

2- Todos los oficios tienen la misma redacción y se refieren en cada caso a un Colegio y una carrera que se imparte en ella. El texto es el siguiente y para el caso concreto:

"... Por la presente, sometemos -para su aprobación por el CONESUP- el plan y programa de estudios básico de la carrera de: _____

conforme ha sido aprobado y se encuentra vigente, por el respectivo Consejo Académico (Consejo de Facultad) de la Universidad Autónoma de Centro América (UACA).

Asimismo le acompañamos el programa de estudios con el cual dicha carrera se imparte en el Colegio de esta Universidad:

_____ para el cual también solicitamos, bajo protesta, la respectiva aprobación por el CONESUP, sin que ello implique que reconozca la UACA que el Consejo le compete dicha autoridad, por existir contienda jurisdiccional al respecto.

Esta solicitud de aprobación la solicita la UACA para evitar malentendidos y problemas a sus Colegios, sus maestros

y alumnos, y para un cordial proceder con el CONESUP que comprendemos debe acatar la normativa positivamente vigente, aún cuando ella sea ilegítima.

La presente petición la hace la Universidad al amparo de los numerales 30 inciso c) y d) de la Ley Nº 6693 de Universidades Privadas y los artículos 330 y 331 de la Ley General de Administración Pública.

Quedamos a su disposición para cualquier clarificación que considere necesaria a este respecto, sus cordiales servidores, Fabio Fournier J., Presidente y Alberto Di Mare F., Canciller.

Anexos: 1) Programa básico de estudios de la UACA (Pruebas para Grados).

2) Plan de Estudios y Programas de Estudios del Colegio concernido.

3) Estadística sobre estudiantes que siguen la carrera en el Colegio concernido

cc: Colegio concernido."

3- Sobre la documentación recibida el 23-8-84, 28-8-84 y 29-8-84 la Secretaría Técnica les remito la siguiente carta:

"...En atención a los Oficios Nros. 483, 84-484, 84-468, 84-467, 84-480, 84-479, 84-461, 84-486, 84-485, 84-493, 84-466, 84-465, 84-476, 84-491, 84-492, 84-494, 84-481, 84-477, 84-474, 84-463, 84-464, 84-462, 84-495, 84-482 recibidos el 25 de los corrientes mediante los cuales someten a aprobación de este Consejo diferentes carreras, planes de estudio y programas de diferentes colegios presuntamente afiliados a la UACA, me permito indicarles lo siguiente.

De previo a tener por recibida dicha documentación y antes de analizar sus solicitudes, sirvanse remitir certificación del Representante Legal de la Universidad Autónoma de Centro

INFORME

3

América en la que se indique a partir de qué fecha dicha Universidad autorizó el funcionamiento de los Colegios solicitantes, así como las carreras que ahora se requieren sean autorizadas. Firma..."

Sobre el resto de la misma no fue necesario hacerlo, porque la remitieron conteniendo ya, lo solicitado en el oficio anterior.

- 4- Hecha la revisión de esta documentación a la luz de las fechas en que ^{cada} Colegio se afilió a la UACA y en que la UACA autorizó a cada uno de ellos a impartir cada carrera de las que se ha solicitado aprobación, el resultado es el siguiente:

COLEGIO	FECHA DE AFILIACION	CARRERAS QUE IMPARTE AUTORIZADAS ANTES DEL 21 DE DICIEMBRE DE 1981 (Fecha de publicación de la Ley 6693)	CARRERAS QUE IMPARTE AUTORIZADAS DESPUES DEL 21 DE DICIEMBRE DE 1981.
Letinum	6-4-1979	Bachillerato en Administración Bachillerato en Publicidad Bachillerato en Relaciones Públicas	Licenciatura en Administración - con Énfasis en Finanzas y Banca
San Agustín	19-11-1981	Bachillerato en Diseño Publicitario Maestría en Diseño Publicitario	Bachillerato en Administración Licenciatura en Administración de Negocios Bachillerato y Licenciatura en Relaciones Públicas
Fidelitas	21-8-1980	Bachillerato en Administración Licenciatura en Administración con Énfasis en Finanzas y Banca Bachillerato en Ingeniería Industrial	
Leonardo Da Vinci	8-12-1978	Licenciatura y Maestría en Administración de la Ingeniería Bachillerato en Administración	

COLEGIO	FECHA DE AFILIACION	CARRERAS QUE IMPARTE AUTORIZADAS ANTES DEL 21 DE DICIEMBRE DE 1981 (Fecha de publicación de la Ley 6693)	CARRERAS QUE IMPARTE AUTORIZADAS DESPUES DEL 21 DE DICIEMBRE DE 1981
Stvdium Generale Costarricense	15-8-1976	Licenciatura en Administración de Negocios Bachillerato en Ingeniería Industrial Bachillerato y Licenciatura en Relaciones Públicas	
Magister	21-8-1980	Bachillerato en Administración Licenciatura en Administración de Negocios Bachillerato y Licenciatura en Derecho	
Monterrey	16-8-1976	Bachillerato y Licenciatura en Recursos Humanos Bachillerato en Administración Licenciatura en Administración con Enfoque en Finanzas y Banca	

COLEGIO	FEBHA DE AFILIACION	CARRERAS QUE IMPARTE AUTORIZADAS ANTES DEL 21 DE DICIEMBRE DE 1981 (Fecha de publicación de la Ley 6693)	CARRERAS QUE IMPARTE AUTORIZADA DESPUES DEL 21 DE DICIEMBRE DE 1981
Veritas	16-8-1976	Licenciatura en Administración Pública <i>Br Psicología</i> Bachillerato en Administración Licenciatura en Administración de Negocios Bachillerato en Diseño Industrial Bachillerato en Diseño Publicitario	
Escuela Autónoma de Ciencias Médicas de Centro Améri- ca.	15-12-1976	Licenciatura y Maestría en Administración de Centros y Servicios de Salud Maestría en Medicina del Trabajo Maestría en Anatomía Maestría en Historia de la Medicina Bachillerato en Ciencias de la Salud. Licenciatura en Medicina Doctorado Profesional en Medicina	

COLEGIO	FECHA DE AFILIACION	CARRERAS QUE IMPARTE AUTORIZADAS ANTES DEL 21 DE DICIEMBRE DE 1981 (Fecha de publicación de la Ley 6693)	CARRERAS QUE IMPARTE AUTORIZADAS DESPUES DEL 21 DE DICIEMBRE DE 1981
Academicum	16-8-1976	Bachillerato en Administración Bachillerato y Licenciatura en Derecho	
Isaac Newton	23-4-81	Bachillerato en Administración Licenciatura en Administración de Negocios Bachillerato en Ingeniería Industrial Bachillerato y Licenciatura en Relaciones Públicas	Bachillerato en Publicidad
Sapientia	16-10-1980	Licenciatura en Administración de Negocios Bachillerato en Administración Licenciatura en Administración con énfasis en Finanzas y Banca	Bachillerato en Turismo Bachillerato en Publicidad
Santo Tomás de Aquino	21-11-1979	Bachillerato en Derecho Licenciatura en Derecho Doctorado en Derecho	

COLEGIO	FECHA DE AFILIACION	CARRERAS QUE IMPARTE AUTORIZADAS ANTES DEL 21 DE DICIEMBRE DE 1981 (Fecha de publicación de la Ley 6693	CARRERAS QUE IMPARTE AUTORIZADAS DESPUES DEL 21 DE DICIEMBRE DE 1981
Escuela Libre de Derecho	15-12-1977	Doctorado en Derecho Bachillerato y Licenciatura en Derecho Bachillerato en Bellas Artes Bachillerato en Diseño Publicitario	Bachillerato en Diseño Industrial
Colegio de Artes Plásticas	21-10-1976		

T

MM/mrc.
-10-1984

5- La UACA ha presentado también -para ser aprobadas-, carreras correspondientes al Colegio Andrés Bello. Ellos son: Bachillerato en Relaciones Públicas, Bachillerato en Turismo, Bachillerato en Enfermería.

Dan como Fecha de Afiliación el 25 de junio de 1981, fecha que corresponde a la afiliación del Colegio Iberoamericano, y no del Andrés Bello que se constituyó como Persona Jurídica el 11 de marzo de 1983 y se afilió a la UACA el 24 de agosto de 1983.

La Carrera de Relaciones Públicas le fué autorizada el 7-10-1981.

La Carrera de Turismo el 5-8-1981.

La de Enfermería el 26-3-1982.

000050

DOCUMENTACION RECIBIDA A LA D.A.C.A.

CAJERA

COLEGIO	No de Oficio	(Especialidad)	Grado Academico
Isaac Newton	84-528 *	Ingenieria Industrial	Bachillerato
Leonardo da Vinci	84-527 *	Ingenieria Industrial	Bachillerato
Santo Tomás de Aquino	529-84 *	Ingenieria Industrial	Bachillerato
Santo Tomás de Aquino	84-561 **	Derecho	Bachillerato y Licenciatura
Fidelitas	530-84 *	Ingenieria Industrial	Bachillerato
Studia Generale	84-555 **	Derecho	Bachillerato y Licenciatura
Escuela Libre de Derecho	84-563 **	Derecho	Doctorado
Academicum	84-557 **	Derecho	Bachillerato y Licenciatura
Escuela Libre de Derecho	84-559 **	Derecho	Bachillerato y Licenciatura
Sapientia	84-551 **	Turismo	Bachillerato
Andrés Bello	84-553 **	Turismo	Bachillerato

* Este oficio se recibieron el 4-9-84.

** Estos oficios se recibieron el 10-9-84

000051

DOCUMENTACION RECIBIDA A LA UJCA EL 1-10-94

COLEGIO	NO DE OFICIO	CARRERA (Especialidad)	GRADO ACADEMICO
Escuela Autónoma de Ciencias Médicas de Centro América	84-535	Medicina del Trabajo	Maestría
IDEM	84-533	Historia de la Medicina	Maestría
IDEM	84-637	Anatomía	Maestría
IDEM	84-631	Medicina	Bachillerato en Ciencias de la Salud. Licenciatura y Docto- rado (Profesional).

000052

DOCUMENTACION RECIBIDA A LA U.A.C.A. EL 20 / 9 / 84

COLECCION	Nº de Oficio	CARRERA (Especialidad)	Grado Académico
Monterrey	84-571, 84-572	Administración Pública	Licenciatura
Leonardo Da Vinci	84-577, 84-578	Relaciones Públicas	Bachillerato y Licenciatura
San Agustín	84-573, 84-574	Relaciones Públicas	Bachillerato y Licenciatura
Latinum	84-575, 84-576	Relaciones Públicas	Bachillerato
Isaac Newton	84-579, 84-580	Relaciones Públicas	Bachillerato y Licenciatura
Andrés Bello	581-84, 84-582	Relaciones Públicas	Bachillerato

A C T A N.º 47-84

Acta N.º

47

Fecha de aprobación: 21 de noviembre de 1984

Acta de la sesión celebrada por el Consejo Nacional de Enseñanza Superior Universitaria Privada, celebrada el miércoles veinticuatro de octubre de mil novecientos ochenta y cuatro, a las diecisiete horas cuarenta y cinco minutos, en las Oficinas Centrales del Ministerio de Educación Pública, con la asistencia de:

Ing. José Rivera Molina, Representante de la Federación de los Colegios Profesionales Universitarios de Costa Rica.

Lic. Mario Granados Moreno, Representante del conjunto de todas las Universidades Privadas.

Dr. Carlos Lépez Jiménez, Representante Alterno del Consejo Nacional de Rectores.

Lic. Arnoldo Montero Martínez, Secretario General del CONESUP.

ORDEN DEL DIA

- 1.- Acta N.º 46-84
- 2.- Correspondencia
- 3.- Informe de la Secretaría Técnica
- 4.- Varios

ARTICULO PRIMERO

Se lee el Acta N.º 46-84 y es aprobada sin modificaciones.

ARTICULO SEGUNDO

Correspondencia:

- a) Se conoce telegrama del señor Fernando Durán Ayanequi, Rector de la Universidad de Costa Rica. Solicita una lista completa de las carreras autorizadas por el CONESUP a Instituciones Privadas de Educación Universitaria.

ACTA N° 47-84

Pág. 2

ACUERDO:

Indicarle que el CONESUP está completando la lista y se la haremos llegar en cuanto la tengamos terminada.

- b) Se conoce carta de Rosa Laura Monge Rojas, Auditora encargada del estudio por parte de la Contraloría General de la República. Solicita un informe sobre las tarifas de matrícula autorizadas por el CONESUP a la Fundación Promoción de la Educación y la Cultura, entidad que administra el Colegium Latinum de la UACA.

ACUERDO:

Suministrarles lo solicitado, conforme a las actas.

- c) Se conoce carta del Secretario del Juzgado Cuarto Contencioso Administrativo, señor Rodrigo Aguilar Bloise. Solicita el expediente administrativo sobre los acuerdos del CONESUP impugnados por la UACA y el Colegio Magister.

ACUERDO:

Suministrarles lo solicitado conforme a las actas y sus anexos.

- d) Se conoce carta de Héctor Jurado Alvarado y de Emilio García Marenko, Rector y Decano Académico del Centro Adventista de Estudios Superiores. Informan que tienen preparada la documentación que se requiere para la autorización de la Universidad Adventista de Centroamérica. Solicita tiempo para completar el requisito que se refiere a los títulos que deben ser reconocidos por una universidad del país cuando ellos son extranjeros.

ACUERDO:

Indicar a los señores del CADES que el CONESUP recibirá la documentación que deseen entregarnos sobre la solicitud de autorización de la UNADECA, pero el término de cuatro meses estipulado para resolver, se empezará a contar luego del momento en que todos los requisitos estén cumplidos.

ARTICULO TERCERO

El Secretario General informa de otra documentación, referente a solicitud de aprobación de carreras, que ha presentado la UACA en las fechas 5, 8 y 22 de octubre presente. El informe de esta documentación se adiciona al conocido en el acta anterior.

En este mismo capítulo se conoce de una certificación (Oficio 84-748) que remite la UACA referente a las carreras que impartía al entrar en vigencia la Ley 6693 (21-12-81) y que imparte cada colegio con legítima autorización.

Hecha una comparación de esta certificación con la información recopilada por la Secretaría Técnica de las certificaciones particulares que acompañan a cada solicitud de aprobación de carrera, se evidencia que en el Oficio (84-748) se incluyen carreras que imparten algunos colegios, cuya autorización para impartirla dada por la UACA es posterior a la fecha de vigencia de Ley 6693.

En tal caso y con el fin de tener un panorama exacto, el Consejo ACUERDA:
Solicitar al Señor Rector, Lic. Guillermo Malavassi Vargas, se sirva indicarnos la causa de tal incongruencia. Este ACUERDO ES FIRME.

Dentro de este mismo capítulo y por tratarse de la misma materia, se conoce el Oficio 4111-84-DJ suscrito por el Lic. Celín Arce Gómez, Subdirector de la División Jurídica del MEP. Se refiere a un oficio nuestro relativo a la situación del Colegio Iberoamericano y el Andrés Bello ambos de la UACA. El Oficio se anexa al acta.

Sobre este oficio el Consejo ACUERDA:

Remitirlo a los Miembros del Consejo para su estudio y resolver sobre su contenido en la próxima sesión. Este ACUERDO ES FIRME.

El Consejo ACUERDA cursar invitación a la UACA para que algún funcionario asista a una sesión del Consejo, con el fin de informarnos acerca de la organización y estructura de la Universidad!

El Consejo ACUERDA además, estudiar en definitiva la cuestión acerca de las carreras de la UACA en la próxima sesión, con el fin de hacer una publicación.

ARTICULO CUARTO

Varios:

ACUERDO:

Respetuosamente el CONESUP insta al señor Ministro de Educación Pública, Lic. Eugenio Rodríguez Vega, para que dote a este Consejo de una secretaria y el equipo mínimo correspondiente, que atienda prioritariamente los asuntos del CONESUP; de lo contrario no podemos seguir asumiendo las responsabilidades que la Ley nos ha encomendado. Este ACUERDO ES FIRME.

A las diecinueve horas se levanta la sesión.-

A. Montuom.

